

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, **LOS AYUNTAMIENTOS** QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “**LOS AYUNTAMIENTOS**”, REPRESENTADOS POR SUS C. PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS DELEGACIONES DEL **GOBIERNO FEDERAL** UBICADAS EN EL ESTADO, EN LO SUCESIVO “**LAS DEPENDENCIAS**”, REPRESENTADAS POR SU COORDINADOR DE DELEGADOS EL C. LIC. VICTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO, Y **EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO “**EL IDEA**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. L.A. CARLOS MIGUEL GUERECA DIAZ, LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Que de acuerdo con la afirmación reiterada en el plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, en el sentido de que es necesario acrecentar la participación social y corresponsable de todos los actores sociales de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, que el programa “El Buen Juez Por Su Casa Empieza”, se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de principios y mandatos contenidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las aspiraciones de la Ley General de Educación e introduce trascendentales innovaciones.

2.- Además en el citado P.E.D. se establece la estrategia educativa denominada “Cruzada Duranguense para abatir el Rezago Educativo” en la que se priorizan las distintas formas de atacar el rezago en Educación Básica (alfabetización, primaria y secundaria).

3.- Que siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población libre de rezago educativa (mayoritaria alfabetizada) y con un nivel de escolaridad que como mínimo sea equivalente al de educación secundaria, el mencionado programa de desarrollo educativo le otorga una atención especial a la Educación para Adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de Educación Básica para los adultos.

4.- Que para alcanzar los objetivos en materia de Educación para Adultos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo mencionado, es indispensable la participación activa de los sectores públicos, social, privado, en particular de las Instituciones y especialmente de aquellos que como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, tiene

la responsabilidad de atender esta modalidad educativa y que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como colectivos.

Que el IDEA en coordinación con el Gobierno del Estado, con los Ayuntamientos que integran el territorio del estado y las Dependencias del Gobierno Federal radicadas en el mismo, acordaron implementar en la Administración Pública Federal, Estatal y los Ayuntamientos, el programa "El Buen Juez por su Casa Empieza" el cual tiene como finalidad la promoción y aliento a los trabajadores que no hayan terminado su educación básica de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y Ayuntamientos a concluir la educación básica, a través de servicios educativos de calidad y bajo un esquema flexible. Con ello se busca fortalecer el capital humano y el perfil de los trabajadores y en su caso de los servidores públicos Federales, Estatales y de los Ayuntamientos que se encuentran en alguna situación de rezago.

DECLARACIONES

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultado para convenir la asunción de los servicios de educación básica para adultos, y que dentro de las facultades que tiene el Gobernador del Estado se encuentran las de celebrar convenios con la Federación para que se ejecuten y operen obras cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que el artículo 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado faculta al Ejecutivo del Estado para celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para la prestación de servicios públicos en el territorio estatal, y que de conformidad con los artículos 138, 139 y 140 de la Ley Estatal de Educación, está facultado para celebrar convenios con el Gobierno Federal de los cuales se deriven la prestación de los servicios educativos, o la realización de cualquier otro propósito de beneficio social.

SEGUNDO.- Que es su propósito mejorar el nivel educativo de la población en su circunscripción territorial, así como participar en los servicios educativos para adultos, de conformidad con los planes y programas de estudio, aprobados por la Secretaría de Educación Pública y que son desarrollados por "**EL IDEA**".

TERCERO.- Que tiene interés en celebrar este convenio con "**EL IDEA**", "**LOS AYUNTAMIENTOS**" y "**LAS DEPENDENCIAS**" toda vez que es su deseo participar conjuntamente en la aplicación de los programas de educación para adultos, en cumplimiento a la ley de la materia y demás disposiciones que regulan el Sistema Educativo Nacional.

CUARTO.- Que está de acuerdo en coordinar sus esfuerzos con los de "**EL IDEA**", "**LOS AYUNTAMIENTOS**" y "**LAS DEPENDENCIAS**", mediante el

otorgamiento de recursos financieros y materiales, que coadyuven al logro de las metas y objetivos establecidos en lo relativo a educación para adultos en la entidad.

QUINTO.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en avenida 5 de febrero y Zaragoza, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

De “LOS AYUNTAMIENTOS” :

PRIMERO.- Que es su propósito participar en la promoción, difusión, operación y evaluación de los servicios de Educación para Adultos en su circunscripción territorial, enfocado mediando el presente convenio a sus colaboradores y trabajadores.

SEGUNDO.- Que conforme a La Estructura Orgánica del Estado de Durango, forman parte del mismo, como Municipios y que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, por tanto cuentan con atribuciones suficientes, para convenir con organismos que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes asentados en su ámbito territorial, así como de sus trabajadores.

TERCERO.- Que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Educación, reconoce y asume la obligación de promover, establecer, organizar y sostener servicios permanentes de educación.

CUARTO.- Que los Presidentes Municipales tienen las atribuciones que la Ley les otorga para suscribir el presente convenio.

QUINTO.- Que el domicilio legal de cada uno de “**LOS AYUNTAMIENTOS**” es en la cabecera del Municipio respectivo.

SEXTO.- Que “**LOS AYUNTAMIENTOS**” suscribientes del presente convenio son:

Durango, siendo su presidente Municipal el C.P. Adán Soria Ramírez; **Canatlán** siendo su Presidente Municipal el Lic. Eusebio Soto Contreras; **Canelas**, siendo su Presidente Municipal Ing. Gandhi Monarrez Recio; **Coneto de Comonfort** siendo su Presidente Municipal el C. Francisco Ochoa Romero; **Cuencamé**; siendo su Presidente Municipal el C. José Eligio Moreno Martínez; **El Oro** siendo su Presidente Municipal el T. A. Adán Saenz Segovia; **General Simón Bolívar** siendo su Presidente Municipal el C. Erasmo Cerda Rivera; **Gómez Palacio** siendo su Presidenta Municipal la Lic. María del Rocío Rebollo Mendoza; **Guadalupe Victoria** siendo su Presidente Municipal el C.P. Andrés Cabello Marín; **Guanaceví** siendo su Presidente Municipal el C. Profr. Patricio Rivera Rivera; **Hidalgo** siendo su Presidente Municipal el Dr. Martín Atienzo Lazos; **Indé** siendo su Presidente Municipal el C. Ernesto Núñez Rodríguez; **Lerdo** siendo su Presidente Municipal el C.P. Roberto Carmona Jáuregui;

Mapimí siendo su Presidente Municipal el Ing. Bernardo De Anda Magallanes; **Mezquital** siendo su Presidente Municipal el C. Faustino Reyes Flores; **Nazas** siendo su Presidente Municipal el Lic. Darío Medina Reyes; **Nombre de Dios** siendo su Presidenta Municipal la C. Nanci Carolina Vásquez Luna; **Nuevo Ideal** siendo su Presidente Municipal el Profr. Ernesto Velázquez Velázquez; **Ocampo** siendo su Presidente Municipal el Profr. Lorenzo Contreras Borrego; **Otaez** siendo su Presidente Municipal el C. Jaime Estrada Corral; **Pánuco de Coronado** siendo su Presidente Municipal el Ing. José Luis Rocha Medina; **Peñón Blanco** siendo su Presidente Municipal el Profr. Arturo Ramos Betancourt; **Poanas** siendo su Presidente Municipal el Ing. Raúl Piedra Macías; **Pueblo Nuevo** siendo su Presidente Municipal el Ing. José Guadalupe Barrios Tellez; **Rodeo** siendo su Presidente Municipal el M.V.Z. Guillermo Rentería Vargas; **San Bernardo** siendo su Presidenta Municipal la Profra. María Concepción Uribe Salgado; **San Dimas** siendo su Presidente Municipal el Ing. José Rafael Rodríguez Favela; **San Juan de Guadalupe** siendo su Presidente Municipal el C. Efraín Padilla Flores; **San Juan del Río** siendo su Presidente Municipal el Profr. Héctor Manuel Reyes Chairez; **San Luis del Cordero** siendo su Presidente Municipal el Ing. Martín Corchado Chavarría; **San Pedro del Gallo** C. Patricio Valdez Antunez; **Santa Clara** siendo su Presidente Municipal el C. Noé Guangorena Cruz; **Santiago Papasquiaro** siendo su Presidente Municipal el Ing. Ricardo del Rivero Martínez; **Súchil** siendo su Presidente Municipal el Profr. Guillermo Hernández Dávalos; **Tamazula** siendo su Presidente Municipal el Lic. José Ángel Beltrán Félix; **Tepehuanes** siendo su Presidente Municipal el C. José Favela Mendoza; **Tlahualilo** siendo su Presidente Municipal el Ing. Horacio González Alvarado; **Topia** siendo su Presidente Municipal el Tec. Min. Sergio Ivan Celis Rincón; **Vicente Guerrero** siendo su Presidente Municipal el Ing. Luis Orlando Calzada Rivera.

De “LAS DEPENDENCIAS”:

PRIMERO.- Que “**LAS DEPENDENCIAS**” son Entes Jurídicos y administrativos dependientes del Ejecutivo Federal con sujeción directa de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que para efectos del presente Convenio las dependencias del Gobierno Federal son:

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL; COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; COMISION NACIONAL DEL AGUA; COMISION REGULADORA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL; DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA; FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD; FONDO NACIONAL DE APOYO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD; INSTITUTO

NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA; INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION; LICONSA, S.A. DE C.V.; PROCURADURIA AGRARIA; SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA; REGISTRO AGRARIO NACIONAL; PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE; PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR; PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION; SECRETARIA DE ECONOMIA; SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION; DECIMA ZONA MILITAR DE SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL; SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES; SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; SERVICIO POSTAL MEXICANO; SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; CONDUSEF.

De "EI IDEA"

PRIMERO.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado el 20 de Septiembre de 1999, a través de un Decreto del Ejecutivo Estatal, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 9 de enero de 2000, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º del referido Decreto de Creación.

SEGUNDO.- Que tiene por objeto promover, organizar e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprenden la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más que se encuentren en rezago educativo.

TERCERO.- Que de conformidad con el Artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el referido Decreto y por la normatividad que su Junta Directiva expida.

CUARTO.- Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el Artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudios que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos; coadyuvar a la extensión de los

servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

QUINTO.- Que en los términos previstos por el Artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su Director General, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las Leyes Estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.

SEXTO.- Que la personalidad jurídica del C. L.A. Carlos Miguel Güereca Díaz, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango el C.P. Jorge Herrera Caldera, de fecha 15 de Septiembre de 2010.

SÉPTIMO.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Ramírez N° 110 Sur, Zona Centro, código postal 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las acciones de colaboración necesarias para promover la instrumentación del programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”, el cual busca alentar a los trabajadores y en su caso a los servidores públicos que no hayan terminado su educación básica de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de las dependencias de los Ayuntamientos que integran el territorio del Estado y de las Dependencias del Gobierno Federal radicadas en el mismo, a concluir su educación primaria y secundaria y estén en condiciones de continuar con la educación de nivel medio-superior, a efecto de contribuir a abatir el rezago educativo que enfrenta el estado.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, se compromete a:

- I. Impulsar en las dependencias y en las entidades de la Administración Pública Estatal, el programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”.
- II. Solicitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, un censo de los servidores públicos que no hayan concluido sus estudios de primaria y secundaria.
- III. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal difundan entre sus trabajadores, la importancia de concluir su educación primaria y secundaria.

- IV. Invitar a las dependencias y entidades de Administración Pública Estatal, a brindar las facilidades a sus trabajadores para incorporarse a los servicios educativos que proporciona “EL IDEA”.
- V. Dar seguimiento en colaboración con “EL IDEA” a las acciones que instrumenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal tendientes al cumplimiento del programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”.
- VI. Informar de manera permanente a “EL IDEA” de las observaciones y comentarios que le presenten los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en relación a los programas y servicios educativos que estos proporcionen.
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que se acuerden por escrito entre “LAS PARTES”.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio, **“LOS AYUNTAMIENTOS”**, se compromete a:

- I. Impulsar en las dependencias y en las entidades de la Administración Pública Municipal, el programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”.
- II. Solicitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, un censo de los servidores públicos que no hayan concluido sus estudios de primaria y secundaria.
- III. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal difundan entre sus trabajadores, la importancia de concluir su educación primaria y secundaria.
- IV. Invitar a las dependencias y entidades de Administración Pública Municipal, a brindar las facilidades a sus trabajadores para incorporarse a los servicios educativos que proporciona “EL IDEA”.
- V. Dar seguimiento en colaboración con “EL IDEA” a las acciones que instrumenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal tendientes al cumplimiento del programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”.
- VI. Informar de manera permanente a “EL IDEA” de las observaciones y comentarios que le presenten los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, en relación a los programas y servicios educativos que estos proporcionen.
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que se acuerden por escrito entre “LAS PARTES”.

CUARTA.- Para el cumplimiento del presente convenio, **“LAS DEPENDENCIAS”**, se comprometen a:

- I. Impulsar en las dependencias y en las entidades del Gobierno Federal radicadas en el estado, el programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”.
- II. Solicitar a las dependencias y entidades del Gobierno Federal radicadas en el estado, un censo de los trabajadores y en su caso a los servidores públicos que no hayan concluido sus estudios de primaria y secundaria.
- III. Promover que las dependencias y entidades del Gobierno Federal radicadas en el estado difundan entre sus trabajadores, la importancia de concluir su educación primaria y secundaria.
- IV. Invitar a las dependencias y entidades del Gobierno Federal radicadas en el estado, a brindar las facilidades a sus trabajadores para incorporarse a los servicios educativos que proporciona “EL IDEA”.
- V. Dar seguimiento en colaboración con “EL IDEA” a las acciones que instrumenten las dependencias y entidades del Gobierno Federal radicadas en el Estado tendientes al cumplimiento del programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”.
- VI. Informar de manera permanente a “EL IDEA” de las observaciones y comentarios que le presenten los servidores públicos de las dependencias y entidades del Gobierno Federal radicadas en el estado, en relación a los programas y servicios educativos que estos proporcionen.
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que se acuerden por escrito entre “LAS PARTES”.

QUINTA.- Para el cumplimiento del presente convenio **“EL IDEA”** se compromete a:

- I. Motivar y concientizar la participación de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal para que concluyan su educación primaria y secundaria.
- II. Proporcionar los programas del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) incluyendo todos sus contenidos.
- III. Proveer en forma gratuita, previa solicitud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los materiales didácticos para el desarrollo de los programas de educación para adultos, previa disponibilidad presupuestal.

- IV. Designar al responsable de la planeación, organización y evaluación de los servicios educativos que se proporcionen a través del programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”.
- V. Atender la información y comentarios que le informe “ EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en relación a los programas y servicios educativos que proporcione a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.
- VI. Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la difusión y organización de los servicios educativos para el cumplimiento del programa “El Buen Juez por su Casa Empieza”.
- VII. Capacitar técnica, pedagógica y administrativamente a los responsables de los servicios educativos y asesores nombrados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- VIII. Brindar los servicios de incorporación, acreditación y certificación a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.
- IX. Acreditar los conocimientos adquiridos por los educandos que participen en los servicios, materia de este convenio y proporcionar a quienes lo ameriten, el certificado correspondiente.
- X. Impulsar que los servidores públicos de la Administración Pública Estatal usen y aprovechen las Plazas Comunitarias Institucionales.
- XI. Analizar los informes, comentarios y sugerencias que reporten “LAS PARTES” y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- XII. Brindar a “LAS PARTES” el apoyo administrativo y logístico necesario para el buen desempeño de las actividades objeto del presente instrumento.
- XIII. Proporcionar asesoría de manera directa o remota sobre los programas educativos del “EL IDEA”, así como del sistema de incorporación, acreditación y certificación, y generar la información estadística necesaria para la mejor toma de decisiones.
- XIV. Las de mas que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que se acuerden por escrito entre “LAS PARTES”.

SEXTA.- Para el cumplimiento del presente convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- I. Coordinar todas aquellas acciones tendientes al cumplimiento del objeto de este convenio en beneficio de los servidores públicos de la

Administración Pública Estatal que requieran concluir su educación primaria y secundaria.

- II. Analizar en forma conjunta el porcentaje anual y el aprovechamiento de los adultos que cursan los estudios objetos del presente convenio.
- III. Orientar a los adultos para que tengan acceso expedito a la educación para adultos.
- IV. Realizar ceremonias para la entrega de constancias, certificados de estudio y constancias de reconocimiento de las personas que participen en los servicios educativos,.
- V. Asistir a los eventos que organicen para promover y difundir el programa “El Buen Juez Por su Casa Empieza”.
- VI. Cubrir los gastos y viáticos del personal de adscripción que intervenga en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo que se deriven del cumplimiento de este convenio, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- VII. Realizar acciones tendientes a mantener la permanencia de los usuarios en los servicios educativos, objeto de este convenio.

SEPTIMA.- Anexos de ejecución.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en suscribir convenios específicos o anexos de ejecución los cuales contendrán el objeto, compromisos específicos, responsables del cumplimiento y demás puntos necesarios para su realización

OCTAVA.- Relación laboral.

“**LAS PARTES**” convienen en que el personal aportado por cada uno de ellas la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, o bien de cada una de ellas asumirá la responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

NOVENA.- Modificaciones.

“**LAS PARTES**” convienen en que las modificaciones a este convenio serán validas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por sus representantes debidamente autorizados. Dichas modificaciones y adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMA.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efecto entre **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA PRIMERA.- Terminación anticipada.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado este convenio en cualquier momento simplemente dando aviso por escrito con acuse de recibo a la otra, con 30 días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación, dando cumplimiento a las obligaciones contraídas que se encuentran pendientes a la fecha de terminación, en tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia en caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez suspendidos estos eventos se continuará con la realización del objeto del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- Controversias de interpretación.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de buena su fe por lo que cualquier controversia respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes en un plazo de 15 días naturales contados a partir de que una de ellas manifieste por escrito a la otra el punto de controversia o incumplimiento.

DECIMA CUARTA.- Avisos y Notificaciones.

Los avisos que conforme el presente convenio deban darse **“LAS PARTES”**, así como cualquier otra notificación y/o comunicación entre ellas, solo serán validas cuando se realicen por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio.

En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** cambie de domicilio deberá de notificarlo a las otras, ya que de no hacerlo así, cualquier notificación practicada en los domicilios señalados será considerada como efectivamente realizada.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido, valor y alcance legal del presente convenio, lo firman en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Victoria de Durango, Durango a los 16 días del mes de mayo de 2011.

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

**C.P. JORGE HERRERA CALDERA.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE DURANGO.**

Por “EL INSTITUTO”

**LIC. JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INEA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE
CONEVyT.**

Por “EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO”

**C.P. ADAN SORIA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO**

Por “LAS DEPENDENCIAS”

**LIC. VICTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
COORDINADOR DE DELEGADOS**

Por “EL INSTITUTO”

**L.A. CARLOS MIGUEL GÜERCA DIAZ
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

**ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. EUSEBIO SOTO CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN**

**PROFR. PATRICIO RIVERA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANACEVÍ
DR. MARTÍN ATIENZO LAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO**

**ING. GANDHI MONARREZ RECIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANELAS**

**C. ERNESTO NÚÑEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDÉ**

**C. FRANCISCO OCHOA ROMERO
PREIDENTE MUNICIPAL DE CONETO DE
COMONFORT**

**C.P. ROBERTO CARMONA JÁUREGUI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERDO**

**C. JOSÉ ELIGIO MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUENCAMÉ**

**ING. BERNARDO DE ANDA MAGALLANES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAPIMI**

**T. A. ADÁN SAENZ SEGOVIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL ORO**

**C. FAUSTINO REYES FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITAL**

**C. ERASMO CERDA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL
SIMÓN BOLIVAR**

**EL LIC. DARÍO MEDINA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAZAS**

**LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ
PALACIO**

**C. Nanci CAROLINA VÁSQUEZ LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE NOMBRE DE
DIOS**

**C.P. ANDRÉS CABELLO MARÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE
VICTORIA**

**PROFR. ERNESTO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO
IDEAL**

**PROFR. LORENZO CONTRERAS
BORREGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO**

**PROFR. HÉCTOR MANUEL REYES CHAIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN
DEL RÍO**

**C. JAIME ESTRADA CORRAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTAEZ**

**ING. MARTÍN CORCHADO CHAVARRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL SAN LUIS DEL
CORDERO**

**ING. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁNUCO
DE CORONADO**

**C. PATRICIO VALDEZ ANTUNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
DEL GALLO**

**PEÑÓN BLANCO SIENDO SU
PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROFR.
ARTURO RAMOS BETANCOURT**

**C. NOÉ GUANGORENA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CLARA**

**ING. RAÚL PIEDRA MACÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE POANAS**

**ING. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO
PAPASQUIARO**

**ING. JOSÉ GUADALUPE BARRIOS TELLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO
NUEVO**

**PROFR. GUILLERMO HERNÁNDEZ
DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SÚCHIL**

**M.V.Z. GUILLERMO RENTERÍA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RODEO**

**LIC. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA**

**PROFRA. MARÍA CONCEPCIÓN URIBE
SALGADO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN
BERNARDO**

**C. JOSÉ FAVELA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEHUANES**

**ING. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ FAVELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN DIMAS**

**ING. HORACIO GONZÁLEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUALILO**

**C. EFRAÍN PADILLA FLORES;
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN DE
GUADALUPE**

**TEC. MIN. SERGIO IVAN CELIS RINCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOPIA**

**ING. LUIS ORLANDO CALZADA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICENTE
GUERRERO**